INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS19-309

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos legales, otorgando plazo hasta el día 30 de Septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m., con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar los oferentes para continuar el proceso contractual.

OBSERVACION AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente **OSTEOMEDICAL SAS** a través de correo eléctrico de fecha 30/09/2019, hora:12:54 PM, solicita revisión respecto a su evaluación jurídica conforme a la observación plasmada en el informe de requisitos habilitantes, publicado el 27 de septiembre, la cual prescribe:

> *´´El oferente **no suscribió el anexo** 1 del anuncio público, en tal sentido se genera la causal de rechazo, consagrada en el folio 21, literal B) la cual prescribe: ´´b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.´´, en consecuencia se rechaza la oferta.´´*

Por lo cual manifiesta que:

´´Solicitamos a ustedes realizar revisión de carta de presentación de la empresa Osteomedical Sas en el proceso de contratación electrónica SS19-309, la cual fue entregada el día 18-09-2019 a las 8:33 am en la secretaria de gerencia. (adjunta soporte)

Es de aclarar que esta se encuentra firmada por el representante legal de la empresa OSteomedical SAS al finalizar la presentación de las propuestas después de las descripción del contenido de cada cuadernillo´´

RESPUESTA:

Revisada nuevamente la documentación del proponente OSTEOMEDICAL SAS, la entidad verifica que la suscripción del documento, se realizó al finalizar la carta de presentación de la propuesta, la cual **contenía datos adicionales al anexo** 1 como lo son: datos de representante de ventas, datos del soporte técnico, coordinador de almacén logística y documentación de entrega.

El tal sentido, después de analizar en conjunto el documento, y verificar la suscripción del anexo 1, la entidad repone la evaluación jurídica del proponente OSTEOMEDICAL SAS y procede a habilitarlo.

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	OSTEOMEDICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	STEIN & CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TRAUMA IMPLANTES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION TECNICA

Por otra parte, a través de documento allegado a la entidad el día 30/09/2019 hora 08:55 A.M. bajo radicado 2019-136-017050-2, el proponente HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. realiza la siguiente observación:

> *´´Por medio de la presente nos permitimos presentar observaciones al informe de evaluación técnica emitido en base a la presentación de muestras correspondientes a los ítems ofertados en bionexo.*
>
> *En el grupo N°1 ´´Ortopedia general en Acero´´-accesorios , se presenta oferta para el ítem 701080008-clavo steinman 3.0 mm con muestra en la entidad, sin embargo, en el informe de evaluación técnica la observación de ´´No Cumple´´ es asignada al ítem 701080022-clavo steinman roscado de 3.0 mm el cual no fue ofertado por HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS.´´*

RESPUESTA:

La entidad el día 25 de septiembre publicó el informe de evaluación técnica de los proponentes que presentaron muestras a través de la sustanciación de especificaciones técnicas conforme al cronograma del proceso.

En dicho informe, la entidad concedió un plazo preclusivo y perentorio para que los proponentes realizaran observaciones hasta el día 27 de Septiembre de 2019 hora 09:00 A.M.

Dentro de ese periodo, 4 proponentes realizaron observaciones y posteriormente, se publicó el informe de revisión de la evaluación técnica el día 30 de Septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la entidad considera extemporánea** su observación al informe de evaluación técnica, ya que ingresó el día 30/09/2019 hora 08:55 A.M, **posterior al término otorgado.**

IMPUGNACION PROPONENTE DIPROMEDICOS S.A.S. FRENTE A LA REVISION DE EVALUACION TECNICA

A través de escrito impetrado el día 01/10/2019 hora 16:19 P.M. el proponente DIPROMEDICOS SAS, interpone recurso de impugnación al informe de revision de la evaluación técnica, para lo cual el comité técnico evaluador a través de comunicación interna N° 30-121 del 04 de octubre de 2019 manifiesta que:

´´Como se puede evidenciar en el cuadro de especificaciones técnicas solicitadas, la entidad no especificó en cuanto a lo técnico en el sentido de que los proponentes debían presentar el sistema en L y T conjuntamente, por lo que da la razón al proponente DIPROMEDICOS SAS, y procederá a reponer la revisión de evaluación técnica y habilitarlo técnicamente en dicho sistema.

Por lo anterior resuelve:

1. ***Habilitar técnicamente para todos los efectos del proceso SS19-309 al proponente DIPROMEDICOS SAS, en el sistema RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO así:´´***

DIPROMEDICOS SAS				*EVALUACION TECNICA CUMPLE / NO CUMPLE*
70605	***RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO***			*CUMPLE*
706050001	*PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS*	*UNIDAD*	*1*	
706050002	*TORNILLO CORTICAL 2.4/2.7 DE 10 A 26MM*	*UNIDAD*	*1*	
706050003	*TORNILLO DE BLOQUEO 2.4/2.7 DE 12 A 30MM*	*UNIDAD*	*1*	

(se adjunta comunicación interna N°30-121)

Se expide a los, 04 días del mes de Octubre de 2019.

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud

YAMILE GALLARDO RAMIREZ
Líder Financiero

MAURICIO PINZON BARAJAS
Asesor Jurídico GABYS o delegado

Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS

30-121

San José de Cúcuta, 04 de Octubre de 2019

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MAURICIO PINZÓN BARAJAS-COORDINADOR DE CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS

DE: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES-SUBGERNETE DE SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: IMPUGNACION IMPETRADA POR DIPROMEDICOS SAS, REFERENTE A LA REVISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO SS19-309.

De acuerdo a la impugnación impetrada por el proponente DIPROMEDICOS SAS, el comité técnico evaluador realizó las siguientes precisiones:

Conforme a la necesidad institucional y la experiencia técnica en los procesos quirúrgicos, se elaboró el cuadro de especificaciones técnicas a través del estudio previo con el fin de culminar la vigencia fiscal y proveer a la institución de los bienes necesario como lo es el MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA para la prestación del servicio de salud.

Por lo cual, se adelanta el proceso SS19-309, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

En la etapa de evaluación se corrió traslado a los proponentes para que realizaran observaciones al informe de evaluación técnica, y posteriormente la entidad publicó un informe de **revisión** a la evaluación técnica corrigiendo algunas evaluaciones, conforme a las sustentaciones de especificaciones técnicas y de acuerdo a las observaciones planteadas.

En dicho informe, conforme a la observaciones, al proponente DIPROMEDICOS SAS, en cuanto a la oferta del sistema **RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO** se le otorgó el criterio **NO CUMPLE,** por lo cual interpuso impugnación al informe.

Análisis del caso

Para el caso que nos ocupa, el sistema **RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO, se compone de:**

- PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS

04/10/19
2:30p

- TORNILLO CORTICAL 2.4/2.7 DE 10 A 26MM
- TORNILLO DE BLOQUEO 2.4/2.7 DE 12 A 30MM

Teniendo en cuanto que la entidad desconoce el tipo de paciente con diferente fractura que se puede presentar, el futuro contratista debe dejar en STOCK el sistema, tal como lo establece el anuncio público, el cual puede componerse, de tipo L y Tipo T lo cuales se usan dependiendo a la Fractura.

El día de la sustentación de especificaciones técnicas conforme al cronograma el proponente DIPROMEDICOS SAS se presentó con el sistema Tipo T, por tal razón, en el informe de evaluación tecnica fue calificado CUMPLE, con la observación de que no presentó la Tipo L.

En tal sentido dos proponente realizaron observaciones a dicha calificación del proponente, solicitando claridad del criterio a DIPROMEDICOS SAS, por lo que la entidad a través del documento revisión al informe de evaluación técnica, ajusta el criterio y califica NO CUMPLE debido a que no presento el sistema en L.

Consideraciones:

Conforme lo establece el manual de contratación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz resolución 001236 de 2013, establece el procedimiento de adquisición electrónica artículo 51, el cual prescribe los requisitos que debe contener el anuncio público:

"ARTÍCULO 51: PROCEDIMIENTO (...)

1. Anuncio público que debe contener:
a) Objeto contractual.
b) Especificaciones técnicas.
c) Tipo de propuesta, aclarando si es posible o no, modificar, ampliar o mejorar las especificaciones técnicas planteadas y las condiciones contractuales.
d) Presupuesto oficial e identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
e) Requisitos habilitantes, precisando la fecha y lugar físico o electrónico para acreditarlos.
f) Condiciones contractuales: obligaciones, plazo de ejecución, forma de pago y estipulaciones especiales a que haya lugar conforme la naturaleza del contrato y al carácter de contrato estatal.
g) Factores de evaluación.
h) Fecha del cierre del plazo para presentación de la oferta técnica y económica. La Empresa podrá realizar las adendas que considere pertinentes, por lo menos con 12 horas de anticipación del cierre, para cuyos fines deberá plantear las respectivas justificaciones y modificará el cronograma, si a ello hubiere lugar.
i) Garantías. Cuando se exija garantía de cumplimiento, el proponente deberá allegar las respectivas pólizas, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la confirmación o aceptación de la oferta.
j) Cronograma.
k) Convocatoria para las veedurías ciudadanas.
(...)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

En tal sentido, el anuncio público estableció la siguiente especificación técnica para el sistema **RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO:**

70605	**RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO**		
706050001	PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1
706050002	TORNILLO CORTICAL 2.4/2.7 DE 10 A 26MM	UNIDAD	1
706050003	TORNILLO DE BLOQUEO 2.4/2.7 DE 12 A 30MM	UNIDAD	1

El factor de evaluación del sistema, consistía en la sustentación de especificaciones técnicas a través de muestras, las cuales debían presentar conforme lo establece el cronograma del proceso.

Como se puede evidenciar en el cuadro de especificaciones técnicas solicitadas, la entidad no especificó en cuanto a lo técnico en el sentido de que los proponentes debían presentar el sistema en L y T conjuntamente, por lo que da la razón al proponente DIPROMEDICOS SAS, y procederá a reponer la revisión de evaluación técnica y habilitarlo técnicamente en dicho sistema.

Por lo anterior resuelve:

1. Habilitar técnicamente para todos los efectos del proceso SS19-309 al proponente DIPROMEDICOS SAS, en el sistema **RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO** así:

DIPROMEDICOS SAS				EVALUACION TECNICA CUMPLE / NO CUMPLE
70605	**RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN TITANIO**			CUMPLE
706050001	PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	
706050002	TORNILLO CORTICAL 2.4/2.7 DE 10 A 26MM	UNIDAD	1	
706050003	TORNILLO DE BLOQUEO 2.4/2.7 DE 12 A 30MM	UNIDAD	1	

Atentamente,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

DIANA SOFIA DIAZ CASTRO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR